

RESOLUCIÓN No. 000292 - 2026

[15 / 10 / 26]

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MA-SASI-005-2026**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: (...) "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección" (...).

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos realizó los estudios previos, del proceso de selección abreviada por subasta inversa MA-SASI-005-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (CALZADO-VESTIDO DE LABOR) Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA."**

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección.

Que, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que, el valor de la convocatoria pública es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$54.500.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto está soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 573 de 22 de julio de 2026, expedido por la secretaría de Hacienda por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$54.500.000) M/CTE.**

Que, en el estudio y documentos del proceso se manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2026.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron dos (02) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES NACIONALES, acompañadas de los documentos que acreditan la condición de MIPYME.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se requiere un mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para efectos de limitar el proceso, condición que únicamente se

cumple respecto del ámbito nacional; en consecuencia, la Entidad procede a limitar el presente proceso de selección a MIPYMES nacionales.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones, tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

"(...) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (...)"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa **MA-SASI-005-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (CALZADO-VESTIDO DE LABOR) Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente documento.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar como cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **MA-SASI-005-2026**, el siguiente:

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMIN O LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública y de publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.1.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	06 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II

Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles en la Selección Abreviada	Desde el 06 al 14 de octubre de 2026	Los interesados las puedes formular en la plataforma SECOPII
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones de proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	15 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido o por la Entidad	Del 15 al 20 de octubre de 2026 – 05:00 pm	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido o por la Entidad	21 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Artículo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta el día hábil antes al cierre).	21 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO.	Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido o por la Entidad	23 de octubre de 2026 hasta las 10:00 a.m.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los

				oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido o por la Entidad	Hasta el 26 de octubre de 2026	Comité Evaluador
Publicación Informe Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido o por la Entidad	El 27 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe - Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	Del 27 al 30 de octubre de 2026 - 05:00 pm	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido o por la Entidad	03 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido o por la Entidad	04 de noviembre de 2026	
AUDIENCIA DE SUBASTA - ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Numeral 9 Artículo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	04 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	04 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se

podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio.

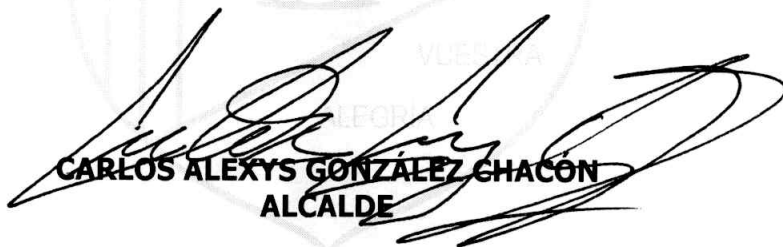
ARTÍCULO SÉPTIMO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$54.500.000) M/CTE.**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada el quince (15) de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN
ALCALDE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	César Augusto Robles Ferrer Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos		15/10/2026
Proyectó	María Camila Suárez Rivera Contratista profesional		15/10/2026